



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
“DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS”

Elaborado por: Decanato de Estudios Tecnológicos

Dirección de Ingeniería de Información

ABRIL 2014



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
2

Fecha:
19/06/2014

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

Revisión y Aprobación

Manual de Organización

ELABORADO POR:

Nombre: Lic. Maribel Sánchez

Cargo: Anal. De Org y Sistemas

Firma:

REVISADO POR:

Nombre: Lic. Noraida Yriarte

Cargo: Anal. Org y Sistemas Jefe

Firma:

Nombre: Prof. Armando Jiménez

Cargo: Decano de Estudios Tecnológicos

Firma:

Nombre: Lic. Oswaldo Rodríguez

Cargo: Director de la DII

Firma:

Nombre:

Cargo:

Firma:

VISTO BUENO

Nombre: Cristian Puig

Cargo: Secretario

Firma:

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO :

Fecha:

Acta :

Vigencia:

ACTUALIZACIÓN:

1 era. Versión:

Fecha de aprobación:

2 da Versión:

Fecha de aprobación:

3 era. Versión:

Fecha de aprobación:



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

| CONTENIDO | PAG. |
|---|-------------|
| ACTA DE CREACIÓN | 5 |
| I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL | |
| I.1. Objetivo | 7 |
| I.2. Alcance | 7 |
| II. BASE LEGAL | 8 |
| III. DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS | |
| III.1. Objetivo | 9 |
| III.2. Funciones | 9 |
| III.3. Estructura | 12 |
| III.4. Organigrama Estructural | 14 |
| IV.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES | |
| IV.1 OBJETIVO Y FUNCIONES DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS (DESPACHO) | |
| IV.1.1. Objetivo | 15 |
| IV.1.2. Funciones | 15 |
| IV.2 OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS | |
| IV.2.1. Objetivo | 21 |
| IV.2.2. Funciones | 21 |



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
4

Fecha:
19/06/2014

Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

IV.3 OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

| | |
|-------------------|----|
| IV.3.1. Objetivo | 24 |
| IV.3.2. Funciones | 25 |



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

ACTA DE CREACIÓN

Consejo Directivo 10-07-1997. Homogeneización de la nomenclatura de las Direcciones de Administración de Programas Académicos y la de Programación Docente del Núcleo del Litoral. El Rector introdujo el punto resaltando la significación histórica que tiene para el Núcleo del Litoral el que se le reconozca la experiencia que han venido acumulando lo cual se reflejará en una representación mucho más extensiva de los órganos de decisión de la Universidad. A nombre del Cuerpo agradeció a los miembros del Consejo Directivo del Núcleo del Litoral, presentes en la sesión, la excelente labor que han venido desarrollando en pro de dicha sede.

A continuación el Profesor Enrique López Contreras, Director de la Sede del Litoral agradeció la presencia de los miembros del Consejo Directivo, felicitó a los Profesores Freddy Malpica Pérez y Carlos Pérez por haber sido seleccionados como Rector y Vicerrector Académico, respectivamente, a la vez que resaltó la vocación de servicio de los Profesores Osmar Issa y Pedro María Aso, deseándoles el mejor de los éxitos en sus planes futuros y particularmente agradeció al Profesor Aso, el gran apoyo brindado al Núcleo del Litoral. Seguidamente se conoció la propuesta de cambio de denominaciones de la Dirección de Programas Académicos y la de la Dirección de Programación Docente por las de Decanato de Estudios Tecnológicos y División de Ciencias Administrativas e Industriales, respectivamente, enviada por el Consejo Directivo de la Sede del Litoral en comunicación N° 8010-017 del 15-4-97, cuya introducción estuvo a cargo del Profesor Enrique López Contreras quien señaló que la propuesta se plantea con base en los



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

Reglamentos existentes en la Universidad y sobre todo porque de hecho las funciones que vienen ejerciendo ambas unidades se corresponden con las de un Decanato y una División respectivamente, y además al ser la Sede del Litoral la única instancia de la Universidad que ofrece carreras cortas, deben estar representadas tanto en el Consejo Académico como en el Consejo Directivo, ello fundamentado en el Principio Rector No. 10 donde se consolida la integración de las dos sedes y también en el propio Reglamento General de la Universidad. A continuación hicieron uso de la palabra tanto el Profesor Alberto Armengol como la Profesora Elizabeth Martínez quienes como voceros de todo el Consejo Directivo del Núcleo del Litoral, donde fue ampliamente analizada la materia, ratificaron el anterior planteamiento haciendo énfasis en que la propuesta se enmarca en el Principio Rector No. 10 aprobado por los Consejos Directivo y Superior de la Universidad. Abierto el derecho de palabra los Consejeros se pronunciaron a favor de la aprobación de la propuesta; surgieron algunas interrogantes que fueron aclaradas; se emitieron diversas opiniones; se planteó que los impactos colaterales como la vinculación de la Unidad de Laboratorios con la División serían estudiados con la Comisión de Planificación, y finalmente con base en las opiniones emitidas se acordó:

1. Aprobar el cambio de denominación de la Dirección de Programación Docente por "Decanato de Estudios Tecnológicos" y de la Dirección de Administración de Programas Académicos por "División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e Industriales" y emitir la Resolución correspondiente, la cual formará parte integrante de la presente acta.
2. Solicitar a la Asesoría Jurídica proceda a la modificación del Reglamento Interno de la Sede del Litoral con la incorporación de la anterior decisión y demás observaciones de forma formuladas por los Consejeros.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. OBJETIVO

Proporcionar información relevante y detallada de la estructura organizativa del Decanato de Estudios Tecnológicos identificando su objetivo y funciones, los niveles de responsabilidad y la integración de los subsistemas que lo conforman, sirviendo como instrumento de apoyo para el proceso administrativo.

I.2. ALCANCE

El presente manual documenta desde el máximo nivel gerencial del Decanato de Estudios Tecnológicos hasta su nivel operativo.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

II.- BASE LEGAL

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 37.347 del 17 de diciembre de 2001.
- Normas Generales del Control Interno, Gaceta Oficial N° 36.229 del 17 de junio de 1997.
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial N° 37.783 del 25 de septiembre del 2003.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de octubre de 2001.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”, Gaceta Oficial N° 37.186 del 17 de abril de 2001.
- Resolución del Consejo Directivo que trata sobre los cambios organizaciones del Decanato de Estudios Tecnológicos, aprobada en sesión del 02 de mayo de 2013.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

III.- DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS.

El Decanato de Estudios Tecnológicos es la unidad académica adscrita al Vice-Rectorado Académico, el cual le corresponde la planificación, diseño, coordinación y evaluación, de todo lo relativo a los programas de enseñanza que se dictan durante el ciclo profesional de las carreras de técnico superior universitario. Además le corresponde la coordinación general de las actividades de docencia y la planificación y control de todo el proceso de formación intelectual y profesional del estudiante de las carreras de técnico superior universitario.

III.3. Objetivo

Planificar, diseñar, supervisar, evaluar y coordinar la ejecución de los programas de enseñanza destinados a atender la formación profesional de los estudiantes de carreras de técnico superior universitario que se ofrecen en la Universidad Simón Bolívar.

III.4. Funciones

1. Planificar la oferta de programas de estudio a nivel de técnico superior universitario
2. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas y los planes de estudios de las carreras de técnico superior universitario bajo su adscripción.



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

3. Velar por el mantenimiento y actualización del catálogo de las carreras de técnico superior universitario que ofrece la universidad.
4. Proponer la creación de programas para la prosecución de las carreras de técnico superior universitario al Decanato respectivo.
5. Ofrecer la información relativa a los Planes de Estudio de las Carreras de técnico superior universitario de la Universidad.
6. Atender y procesar las solicitudes elevadas por las Coordinaciones Docentes.
7. Ofrecer atención y asesoramiento académico a los estudiantes del ciclo profesional de las carreras de técnico superior universitario.
8. Revisar los expedientes y refrendar las solicitudes de Grado de los estudiantes de los programas de técnico superior universitario cuando se hayan cumplido los requisitos para la obtención del mismo.
9. Coordinar y gestionar en apoyo con la Dirección de Admisión y Control de Estudios las solicitudes de reingreso, reválidas y equivalencias de estudios de los programas de ciclo profesional de las carreras de técnico superior universitario.
10. Coordinar y ofrecer, en conjunto con la (s) División (es) respectiva (s) y el apoyo de Dirección de Admisión y Control de Estudios, la oferta trimestral de las asignaturas referidas a los programas académicos del ciclo profesional de las carreras de técnico superior universitario en todas las sedes, a fin de



Unidad:

DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.

11. Revisar y mantener actualizada las tablas de equivalencias de las asignaturas de ciclo profesional entre los programas de la universidad.
12. Proponer políticas, proyectos, cambios de reglamento y normativas referentes al área de competencia del Decanato.
13. Participar como miembro permanente del Consejo Directivo y del Consejo Académico de la Universidad.
14. Coordinar y/o integrar las comisiones temporales o permanentes para las que sea designado por las autoridades universitarias, por el Consejo Directivo o por el Consejo Académico.
15. Promover y difundir las actividades del Decanato a través de los medios institucionales.
16. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato y la Universidad.
17. Cualquier otra función asignada por el Vicerrectorado Académico, el Consejo Académico, el Consejo Directivo, las leyes y normativas.



UNIDAD:

III.5. Estructura

El Decanato de Estudios Tecnológicos está conformado por diez (10) Coordinaciones Docentes, seis (6) de las cuales atiende a los estudiantes de pregrado en la sede del Litoral y cuatro (4) atienden a los estudiantes de pregrado en la sede de Sartenejas, estructuradas de la siguiente manera:

Litoral

- Coordinación de Tecnología Eléctrica y Electrónica.
- Coordinación de Tecnología Mecánica, Mantenimiento Aeronáutico e Ingeniería de Mantenimiento.
- Coordinación de Turismo, Hotelería y Hospitalidad.
- Coordinación de Comercio Exterior y Licenciatura en Comercio Internacional.
- Coordinación de Administración del Transporte y Organización Empresarial.
- Coordinación de Administración Aduanera.

Sartenejas

- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Eléctrica.
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Electrónica.
- Coordinación de Ingeniería de Producción y Organización Empresarial.



UNIDAD:

- Coordinación de Estudios Gerenciales y Económicos.

Las Coordinaciones Docentes son las instancias responsables de todos los aspectos curriculares de los cursos correspondientes a cada programa de estudio que se encuentra bajo su planificación y gestión, así como de la atención y asesoría académica de los estudiantes. Estas mantienen comunicación permanente con aquellas coordinaciones y/o departamentos adscritos a otros Decanatos y/o Divisiones que comparten responsabilidades académicas con relación a la administración de los planes de estudios.

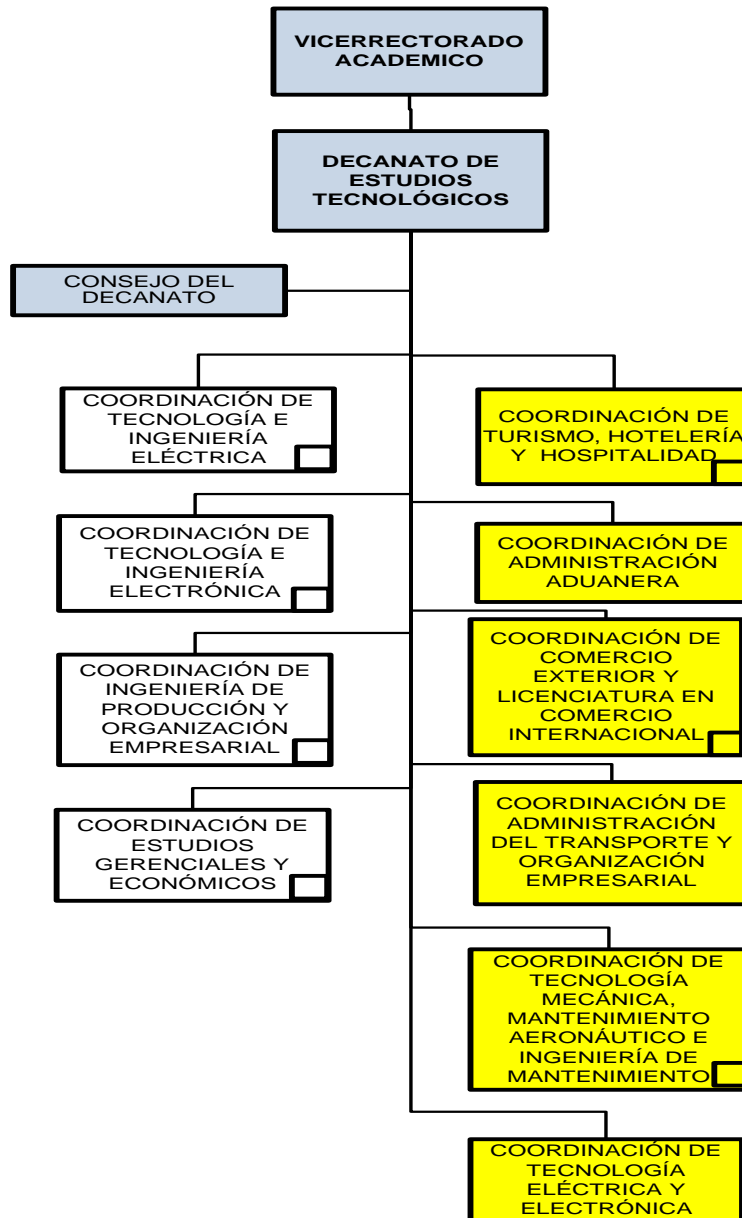
El Decanato cuenta con un Consejo Asesor conformado por el Decano y los Coordinadores Docentes adscritos al Decanato de Estudios Tecnológicos, pudiendo contar con miembros invitados permanentes y no permanentes, los cuales serán designados por el Decano.

La línea de mando está jerárquicamente estructurada en primera instancia por el Vicerrectorado Académico, en segunda instancia por el Decanato y en tercera instancia por las Coordinaciones Docentes.



UNIDAD:

III.6. Organigrama Estructural





UNIDAD:

IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

IV.1. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades requeridas para el diseño y la ejecución de los programas de enseñanza del Ciclo Profesional de carreras de técnico superior universitario a ser realizadas por las coordinaciones adscritas.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, supervisar y evaluar las actividades necesarias para la ejecución de los programas adscritos a sus coordinaciones.
2. Garantizar el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato y la USB.
3. Dar cuenta quincenalmente al Vicerrector Académico de la marcha de los asuntos del Decanato.
4. Coordinar y supervisar los procesos que se llevan a cabo en las coordinaciones adscritas al Decanato.



UNIDAD:

5. Garantizar la interacción adecuada con los otros decanatos de estudios de pregrado.
6. Designar un representante del Decanato de Estudios Tecnológicos ante el Consejo del Decanato de Estudios Generales, la Comisión Consultiva y Asesora de la Dirección de Relaciones Internacionales y cualquier otra instancia donde se requiera.
7. Designar, de acuerdo con la recomendación de los Coordinadores, a los miembros de los Consejos Asesores de las respectivas Coordinaciones.
8. Representar al Decanato como miembro del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
9. Representar al Decanato en la Comisión de Planificación Curricular, en el Consejo Permanente de Admisión y en la Comisión Ad Hoc de los Cursos Intensivos y en cualquier otra que sea establecida en las normas y reglamentos de la USB o le sea asignada por las autoridades universitarias y los Consejos Directivo y Académico.
10. Someter a la consideración del Consejo Académico y Consejo Directivo, proyectos, acuerdos, medidas y normativas propuestas por el Decanato.
11. Convocar y presidir el Consejo del Decanato y someter a su consideración las políticas, programas, proyectos,



UNIDAD:

acuerdos, medidas y normativas a ser emitidas o propuestas por la unidad.

12. Refrendar las solicitudes de grado de los estudiantes adscritos a los programas de carreras de técnico superior universitario, cuando se hayan cumplido los requisitos del plan de estudios respectivo.
13. Conocer y decidir los casos de solicitud de diferimiento de ingreso por equivalencias a la Universidad y los casos de solicitud de cambio de sede de los estudiantes de ciclo profesional.
14. Elevar ante el Consejo Académico y Consejo Directivo las recomendaciones del Decanato con relación a las solicitudes de reingreso a la Universidad, en los casos de estudiantes del ciclo profesional que hubiesen perdido su inscripción.
15. Supervisar las evaluaciones de equivalencias de las asignaturas de ciclo profesional realizadas por las coordinaciones docentes adscritas al Decanato.
16. Elevar al Consejo Académico la actualización de las tablas de asignaturas de ciclo profesional reconocidas como equivalencias, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Ingreso a carreras de técnicos superiores egresados de la misma Universidad.
17. Elevar al Consejo Académico y/o al Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, las



UNIDAD:

modificaciones de los planes de estudios de ciclo profesional de las carreras de Técnico Superior Universitario de ambas sedes.

18. Conocer y decidir sobre las solicitudes de retiro justificado de trimestre y las solicitudes de retiro temporal realizadas por los estudiantes de ciclo profesional, con base en las recomendaciones de las coordinaciones, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y del Consejo del Decanato
19. Revisar la oferta trimestral de asignaturas de los programas del Decanato.
20. Supervisar la revisión de la carga horaria, unidades crédito y códigos de las asignaturas correspondientes a los programas adscritos al Decanato, a objeto de mantener actualizados el catálogo de las carreras de técnico superior universitario.
21. Sugerir las fechas que afecten los procedimientos del Decanato, en la elaboración del calendario académico a ser presentada al Consejo Directivo.
22. Ofrecer la información relativa a los Planes de Estudio de las Carreras de técnico superior universitario de la Universidad.
23. Participar en eventos de promoción y difusión de los programas académicos de pregrado.



UNIDAD:

24. Planificar y organizar la celebración de la semana de las carreras y las actividades del Decanato en el marco de la celebración del aniversario de la universidad.
25. Asistir a los actos de grado.
26. Supervisar los informes evaluativos, realizados por los coordinadores, con el fin de evaluar la labor docente de los profesores que dictan las asignaturas de las carreras de Técnico Superior Universitario.
27. Elaborar el Plan Operativo Anual teniendo en cuenta las necesidades, metas y objetivos de las coordinaciones adscritas al Decanato, en lo que corresponde a los requerimientos de las carreras de Técnico Superior Universitario.
28. Supervisar la elaboración de la marcha trimestral con base en los insumos otorgados por las coordinaciones y remitirla a la Comisión de Planificación y Desarrollo.
29. Garantizar la transparencia de las cuentas del Decanato.
30. Autorizar las modificaciones presupuestarias, requisiciones de compra y las órdenes de pago.
31. Gestionar la contratación de los preparadores de apoyo requeridos por las Coordinaciones Docentes que atienden carreras de técnico superior universitario y del propio Decanato.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:

20

Fecha:

19/06/2014

UNIDAD:

32. Supervisar y autorizar movimiento del personal administrativo adscrito al Decanato de Estudios Tecnológicos.
33. Cualquier otra función asignada por el Vicerrectorado Académico, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y los reglamentos de la universidad.



UNIDAD:

IV.2. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DEL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS.

IV.2.1. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de las coordinaciones y del Decanato, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico como administrativo.

IV.2.2. Funciones

1. Mantener una política informativa entre los Coordinadores y el Decano.
2. Planificar, coordinar y supervisar las actividades propias del Decanato.
3. Proponer políticas, normativas y decisiones para ser elevadas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo para su aprobación.
4. Discutir y aprobar la normativa interna del Decanato.
5. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato.
6. Evaluar y sugerir acciones a objeto de garantizar la eficiencia de los procesos de las Coordinaciones adscritas al Decanato



UNIDAD:

7. Discutir, evaluar, deliberar y decidir sobre:
 - a. Las solicitudes de cambio de carrera y cambio de sede realizadas por los estudiantes de ciclo profesional.
 - b. Las solicitudes de retiro justificado de trimestre y de retiro temporal, cuando éstas sean presentadas ante el Consejo.
 - c. Las solicitudes de reingreso para ser presentadas ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
 - d. Las solicitudes de ingreso por equivalencias o admisión de graduados de la misma institución.
 - e. Cualquier otra solicitud presentada por los estudiantes, cuando alguna coordinación lo eleve a esta instancia.
8. Evaluar y aprobar las modificaciones moderadas y sustanciales de los planes de estudios de técnico superior universitario.
9. Colaborar con el estudio, actualización y organización de los programas de estudios existentes.
10. Evaluar proyectos de creación de nuevas carreras de técnico superior universitario.
11. Designar comisión ad hoc para la selección de los estudiantes de carreras de técnico superior universitario



UNIDAD:

que aspiran a participar en el programa de intercambio estudiantil.

12. Designar comisiones que sean requeridas por el Decanato de Estudios Tecnológicos.
13. Presentar propuestas de actividades en el marco de los eventos de la universidad, de los otros decanatos y de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, en las que participa el Decanato de Estudios Generales, así como las actividades organizadas por el mismo Decanato.
14. Resolver asuntos internos del Decanato relacionados directamente a las actividades Docentes.
15. Ofrecer sugerencias con respecto al estado de las actividades Docentes.
16. Considerar y decidir sobre casos y situaciones no previstas en la normativa correspondiente.



UNIDAD:

IV.3. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES DOCENTES ADSCRITAS AL DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS:

- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Eléctrica
- Coordinación de Tecnología e Ingeniería Electrónica
- Coordinación de Ingeniería de Producción y Organización Empresarial
- Coordinación de Estudios Gerenciales y Económicos
- Coordinación de Turismo, Hotelería y Hospitalidad
- Coordinación de Administración Aduanera
- Coordinación de Comercio Exterior y Licenciatura en Comercio Internacional
- Coordinación de Administración del Transporte y Organización Empresarial
- Coordinación de Tecnología Mecánica, Mantenimiento Aeronáutico e Ingeniería de de Mantenimiento
- Coordinación de Tecnología Eléctrica y Electrónica

IV.3.1. Objetivo

Planificar, supervisar coordinar y evaluar los programas de las carreras de técnico superior universitario adscritas a la Coordinación Docente, ser responsable de todos los aspectos curriculares de estos programas, así como atender y orientar académicamente a los estudiantes.



UNIDAD:

IV.3.2. Funciones

1. Diseñar, coordinar y evaluar los planes y programas de estudios de las carreras de técnico superior universitario adscritas a la coordinación.
2. Elaborar los programas sinópticos de las asignaturas de las carreras de técnico superior universitario adscritas a la coordinación.
3. Garantizar la calidad y actualización de los programas analíticos de las asignaturas correspondientes a las carreras de técnico superior universitario adscritas a la coordinación, elaborados por los Departamentos Académicos.
4. Evaluar las propuestas de nuevos programas de asignaturas del ciclo profesional, e informar de la decisión al respecto al Departamento Académico de adscripción del profesor y al Decano, en caso de su aprobación.
5. Brindar asistencia académica al estudiantado, incluyendo el otorgamiento de permisos durante los procesos de inscripción y corrección de inscripción.
6. Considerar las solicitudes de déficit o exceso de créditos, así como de retiros de asignaturas que impliquen déficit de créditos con relación a la carga académica trimestral.



UNIDAD:

7. Mantener una política informativa hacia los estudiantes sobre las normas y procedimientos de la coordinación, de la Universidad y demás información de interés.
8. Evaluar y elaborar recomendaciones tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre las solicitudes de retiro justificado de trimestre de los estudiantes de ciclo profesional y elevarlas al Decanato para su decisión.
9. Elaborar la oferta trimestral de asignaturas y coordinar este proceso con los Departamentos Académicos involucrados y la Dirección de Admisión y Control de Estudios
10. Autorizar y tramitar ante el Decanato de Estudios Tecnológicos las solicitudes de cursos tutoriales.
11. Revisar y avalar los expedientes de los estudiantes que solicitan su grado, una vez hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para ello; así como la recomendación de las menciones honoríficas, en caso de de que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento de menciones honoríficas para estudiantes.
12. Evaluar y recomendar aquellas solicitudes de Cambio de Carreras, Reválidas de Títulos, Convalidaciones de estudios, Admisión de Graduados y solicitudes Ingreso por Equivalencias de Estudios.



UNIDAD:

13. Orientar y recibir las solicitudes de los estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio estudiantil internacional, así como evaluar y recomendar las solicitudes que resulten favorables en el proceso de evaluación por parte de la Coordinación.
14. Hacer el seguimiento a los estudiantes seleccionados durante su participación en el programa de intercambio internacional, considerando y evaluando eventuales modificaciones del plan de estudios originalmente aprobado.
15. Evaluar y solicitar ante el Decanato de Estudios Tecnológicos las equivalencias de las asignaturas cursadas en el ciclo profesional de las carreras de técnico superior universitario por los estudiantes que participan en el programa de intercambio estudiantil internacional.
16. Autorizar los planes de trabajo de las pasantías cortas e intermedias para ser tramitados ante el Decanato de Extensión.
17. Designar los jurados evaluadores de los informes de pasantías y su respectiva presentación oral.
18. Planificar y ejecutar todo lo referente a las presentaciones finales de los informes de pasantías, siguiendo la normativa que sobre este aspecto disponga el Decanato de Estudios Tecnológicos.



UNIDAD:

19. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor de la Coordinación Docente.
20. Programar y organizar eventos para la promoción de las carreras adscritas a la coordinación.
21. Fungir de enlace entre los estudiantes y los Departamentos Académicos, así como con otras instancias de la Universidad, a objeto de tramitar las solicitudes que sean competencia de la coordinación.
22. Evaluar el desempeño docente a solicitud del Departamento Académico de adscripción del profesor para lo referente a renovaciones de contrato o pase de ingreso al de escalafón.
23. Asistir a las reuniones del Consejo Asesor del Decanato de Estudios Tecnológicos.
24. Representar al Decanato ante aquellas otras instancias o comisiones para las que sea designado.
25. Proponer a los Departamentos Académicos correspondientes el cierre de asignaturas de las ofertas trimestrales en aquellos casos donde no exista estudiantes inscritos.
26. Cualquier otra que le sea asignada por el Decanato de Estudios Tecnológicos y los reglamentos de la Universidad.